AÑO 1984.—NUMERO 86 MIERCOLES, 18 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre)	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre)	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2358

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE ACUERDOS DEL PLENO DE LA CORPORACION

Sesión ordinaria de 20 de junio de 1984

Bajo la presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, y con asistencia de veintiún Diputados provinciales, así como del Secretario general accidental y del Interventor, se celebró dicha sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 21 de mayo de 1984.

2.—Enterado de Decretos de la Presidencia dictados en el pasado mes de mayo, comprendidos entre los números 257 al 330, ambos inclusive.

3.—Enterado de Decretos refundidos globales de la Presidencia números 325 al 330, ambos inclusive, sobre abono de certificaciones de obra incluidas en Planes Provinciales.

4.—Enterado de la sentencia del Tribunal Central de Trabajo declarando nulo el despido de diez ex Becarios-Educadores de la Residencia Juvenil "Antonio Machado" y del Auto de la Magistratura Provincial de Trabajo fijando la indemnización y salarios de tramitación a abonar a cada uno de los recurrentes.

5.—Desestimación de la reclamación previa formulada por diez ex Becarios-Educadores de la Residencia Juvenil "Antonio Machado" en solicitud de abono de diferencias de retribuciones del período comprendido entre el 1 de septiembre de 1983 y 12 de mayo de 1984.

6.—Enterado de la sentencia dictada por la Magistratura Provincial de Trabajo de Segovia en demanda formulada por los ex Becarios-Educadores de la Residencia Juvenil "Antonio Machado" en solicitud de abono de diferencias de retribuciones e interposición de recurso de casación contra la misma ante el Tribunal Supremo.

7.—Impugnación de actas de liquidación complementaria de cuotas de Seguridad Social, primas de accidente de trabajo y otros correspondientes a ex Becarios-Educadores de la Residencia Juvenil "Antonio Machado", formuladas por la Inspección Provincial de Trabajo.

8.—Ratificación de acuerdos de la Comisión de Gobierno sobre contrataciones temporales de diverso personal para sustituciones de funcionarios y de dos Decretos de la Presidencia de 2 y 6 de abril del corriente año sobre contratación temporal, por razón de urgencia, de dos empleadas de Centros Asistenciales para sustituciones, convalidándolos desde la fecha en que se realizaron dichas contrataciones.

9.—Autorización de contratación temporal de dos Auxiliares Administrativos con destino a la Secretaría Particular de la Presidencia y Servicio de Vías y Obras.

10.—Revisión de la tabla salarial del acuerdo sobre condiciones de trabajo, económicas y sociales de los Cuidadores de Enfermos de régimen laboral del Hospital Psiquiátrico para el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 1983.

11.—Enterado del escrito de la Dirección General del Tesoro sobre modificación de categoría de las zonas recaudatorias de Cuéllar y Santa María la Real de Nieva a partir del ejercicio de 1984.

12.—Informe favorable del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Segovia.

13.—Aprobación de la modificación del Proyecto Técnico de la variante de la travesía de Martín Muñoz de las Posadas, a petición de la Dirección Provincial del MOPU, para incorporar un ramal de entrada de la misma desde la intersección con la N-403.

14.—Rectificación de errores materiales y subsanación de omisiones padecidas en el acuerdo sobre selección de suministradores de diversos materiales y productos para el Servicio de Vías y Obras y fijación de precios del contrato.

15.—Designación de vocales del Consejo de Patronato de la Escuela de Dulzaina en cada una de las sedes de la misma.

16.—Aprobación del proyecto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León y el Consorcio para el Fomento de la Riqueza Ganadera de la provincia de Segovia para difusión informativa en materia agraria.

17.—Aprobación del proyecto de Convenio para la Expansión, Fomento y Mejora de la Ganadería en la provincia de Segovia entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, Diputación Provincial y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en Consorcio.

18.—Aprobación del proyecto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes y el Consorcio para el Fomento de la Riqueza Ganadera para la creación y explotación de un núcleo reproductor de ganado vacuno de raza negra avileña.

19.—Aprobación del proyecto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León y el Consorcio para el Fomento de la Riqueza Ganadera de la provincia de Segovia para la ejecución de un programa de saneamiento ganadero.

20.—Aprobación del proyecto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial de Segovia para el suministro de plantas de chopo a los agricultores de la provincia.

21.—Ruegos y preguntas.—Por el Grupo Socialista se presentaron dos ruegos referentes, el primero, al cambio de horario de la celebración de la sesión del Pleno de la Corporación en los meses de julio y agosto a horas de mañana, y el segundo, de que se realicen las gestiones oportunas para establecer un acuerdo con la Compañía Telefónica Nacional de España a fin de que se lleve la extensión del teléfono a pueblos que aún carecen de él.

Asimismo, se formuló una pregunta sobre la disposición de esta Corporación a establecer un Convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León para la puesta en marcha de un servicio de bibliobuses en aquellas zonas de la provincia que no dispongan de biblioteca pública.

URGENCIA

Autorización de contratación temporal de una operaria limpiadora en la Residencia Provincial para sustitución de empleada.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que dicha acta está expuesta en el tablón de anuncios del Palacio Provincial para examen de cualquier interesado.

Segovia, 10 de julio de 1984.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2154

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Patricio Llorente Muñoz, en representación de la Empresa "CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S. A." (COLLOSA), de Valladolid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 605.315 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de refuerzo del firme en la carretera de La Salceda a Sepúlveda y su ampliación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 16 de junio de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2362

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio pasado, aprobó la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, quedando expuesta al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 9 de julio de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

2255

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del acuerdo de revisión del Convenio Colectivo que rige las relaciones laborales del personal de la contrata de limpieza del Hospital General de Segovia, antigua Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, de 2 de julio de 1981 (Boletín Oficial de la provincia número 85, de 17 de julio), que fue pactado, en su día, entre la empresa E. Peral Promociones Comerciales y hoy asumido por LINTEC, S. A., que tuvo entrada en esta Dirección el 22 de junio de 1984, suscrito entre la representación de la actual empresa y la de sus trabajadores el 18 del mismo mes y año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 y artículos 2.°, b) y 6.° del R. D. 1040/1981, de 22 de mayo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto orginal del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 27 de junio de 1984.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

ACUERDO DE REVISION

1.° Por la representación de los trabajadores y a petición de la empresa LINTEC, S. A., se desconvoca la huelga que tenían solicitada para los días 25, 26, 27 y 28 del presente mes de junio.

2.° Proceder a la revisión salarial del Convenio Colectivo que, en su día, suscribieron la representación de los trabajadores y la empresa E. Peral "Promociones Comerciales", en aplicación del artículo 4.° del mencionado Convenio, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 85, de 17 de junio de 1981, al no mediar denuncia del mismo.

3.° Remitir este acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo para su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la provincia, con el correspondiente depósito en el I. M. A. C.

ANEXO — TABLA SALARIAL

CATEGORIA PROFESIONAL	Ptas./mes
GRUPO I	
Subgrupo I	
Director	74.334
Director Comercial	68.774
Director Administrativo	68.774
Jefe de Personal	68.774
Jefe de Compras	68.774
Jefe de Servicio	68.774
Subgrupo II	
Titulado Superior	65.701
Titulado de Grado Medio	62.774
Titulado Laboral o Profesional	56.336
GRUPO II	
Jefe Administrativo	59.043
Jefe Administrativo de segunda	55.604
Cajero	52.824
Oficial de primera	51.800
Oficial de segunda	49.019
Auxiliar	44.483
Telefonista	43.166
Aspirante Administrativo de 16 y 17 años.	33.509
Cobrador	42.288
GRUPO III	
Encargado general	54.873
Supervisor o Encargado de zona	53.409
Supervisor o Encargado de sector	52.385
Encargado de grupo o edificio	48.873
Responsable de equipo	46.093
GRUPOS IV, V y VI	
Ordenanza	40.605
Almacenero	40.605
Listero	40.605
Vigilante	40.605
Botones	32.192
Especialista	44.483
Peón especializado	42.581
Limpiador/a	40.605
Conductor limpiador	46.093
Oficial	44.483
Ayudante	42.581
Peón	40.605
Aprendiz	32.192

El plus de transporte queda establecido, para todas las categorías, en 117 pesetas por día trabajado.

2342

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes:

Peticionarios: Don Eugenio, don José Luis y don Alfonso García Ajo.

Domicilio: Donhierro.

Solicitando autorización para el establecimiento de ampliación centro de transformación (Exp. 14.985).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación del centro de transformación tipo intemperie existente en Nava de la Asunción, paraje "Las Ordesillas", sustituyendo el actual transformador de 50 kVA. por otro de 100 kVA., relación 15.000/380 - 220 voltios.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de julio de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

2329

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Daniel Martínez Gabriel.

Domicilio: Arroyo de Cuéllar.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.977).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 978 metros de longitud tendrá su origen en una línea de don Juan Ballesteros Acebes, don Miguel Angel Martínez Cocero y del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje Los Prados, en Arroyo de Cuéllar, término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de julio de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

2315

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en tramitación de ejecución de sentencia con el número 1/83, seguidos a instancia de don Pablo Yusta Criado y 28 más, contra don Apolinar Valdivieso Morales, don Arturo García Martínez, don Emiliano Fernández Garrido, don Anastasio Fernández Garrido y don Segundo Calleja Calleja, con domicilio en la calle Santa María de la Cuesta, número 3, de Cuéllar (Segovia); calle Santa María de la Cabeza, número 66, 7.° D, de Madrid; calle Maldonado, 18-20, Medina del Campo (Valladolid); calle Maldonado, 18-20, Medina del Campo (Valladolid); calle León y Castilla, 128, edificio Caracas, de las Palmas de Gran Canaria, respectivamente; por un importe de 4.550.292 pesetas de principal, con más 400.000 pesetas calculadas para costas provisionales; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se reseñan:

Finca.—Tierra al Robledo, de 7.524 metros cuadrados. Linda: Norte, Faustino Rodríguez y otros; Sur y Oeste, Jesús de la Mata, y Este, camino de Viloria. Sobre esta finca se ha construido el siguiente edificio:

Edificio formado por cinco naves de planta baja únicamente, excepto en la primera que tiene una entreplanta de 30 metros cuadrados, destinada a oficina, y una superficie total de las cinco naves de 3.200 metros cuadrados, estando el resto del solar destinado a paso y almacenamiento de materiales alrededor de las naves construidas, conservando los mismos linderos que antes se dicen. Tomo 1.380, folio 152, finca 20.206, inscripción 3.ª

Dicha finca está valorada en la cantidad de 26.001.360 pesetas (VEINTISEIS MILLONES MIL TRESCIENTAS SESENTA PESETAS).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura; señalándose, en primera subasta, el día 11 de septiembre de 1984; la segunda, en su caso, el día 9 de octubre de 1984, y la tercera, el día 13 de noviembre de 1984, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes advertencias:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que, en plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal.

La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros. Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad, obrando en autos certificado del Registro de la Propiedad.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José - Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2303

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, el Banco de Crédito Comercial, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Albertos Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Manuel Herrero Cabezas y su esposa, doña María Rosa Hernández de Antonio, y don Manuel Herrero Hernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia y sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Manuel Herrero Cabezas, su esposa doña María Rosa Hernández de Antonio y don Manuel Herrero Hernández, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de ciento ochenta mil pesetas de principal, intereses y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2270

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTOS

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda, en prórroga de jurisdicción al de esta Villa de Cuéllar y su Partido.

Hago saber: Que en los autos que ante este Juzgado se siguen bajo el número 105/83, sobre divorcio, y que luego se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la Villa de Cuéllar, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 2, de Segovia, en prórroga de jurisdicción a este de Cuéllar, ha-

biendo visto los presentes autos sobre divorcio seguidos entre partes, de una, como demandante, DOÑA MARIA LOURDES SANCHEZ OSORIO, mayor de edad, separada, sus labores y con domicilio en Cuéllar, representada por el Procurador don Juan Manuel Garrote Yunta y defendida por el Letrado don José María Mata Tierz, y de la otra, como demandado DON LUIS VALDIVIELSO PASCUAL, mayor de edad, separado, camarero y con domicilio en Puerto de la Cruz, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Manuel Garrote Yunta, en nombre y representación de doña María Lourdes Sánchez Osorio, contra su esposo, don Luis Valdivielso Pascual, declarado en rebeldía en estos autos, debo de declarar y declaro el divorcio y consiguiente disolución del vínculo matrimonial entre los referidos cónyuges con los efectos civiles que ambos cónyuges convengan de mutuo acuerdo con aprobación judicial o, en su defecto, con los efectos civiles que se determinen a instancia de cualquiera de ellos en ejecución de sentencia, y firme que sea esta resolución, líbrense los despachos necesarios para su anotación en los Registros Civiles de La Laguna (Tenerife), Cuéllar (Segovia) y Santa Cruz de Tenerife.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, será notificada en la forma prevenida por la Ley, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado DON LUIS VALDIVIELSO PASCUAL, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente, en Cuéllar, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Guglieri Vázquez.—El Secretario (ilegible).

2301

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda, en prórroga de jurisdicción al de esta Villa de Cuéllar y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial, sumario ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 110/84, a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., con domicilio en Bilbao, representado por el Procurador don José Carlos Galache Díez, contra don Pedro Bermejo Calvo y doña Concepción Fraile Santos, vecinos de Cuéllar, por cuantía de pesetas 3.302.029 de principal e intereses, en los que habiéndose cumplido lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la mencionada Ley Hipotecaria y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca de cuatro millones doscientas siete mil trescientas cuatro pesetas, la finca que se describirá.

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE y hora de las ONCE, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de cuatro millones doscientas siete mil trescientas cuatro pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y pudiéndose tomar parte en la misma en calidad de ceder a tercero.

4.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien objeto de subasta

Finca hipotecada.—"Elemento número cinco: Vivienda planta tercera, letra A derecha, subiendo la escalera. Forma parte del edificio sito en el casco urbano de la Villa de Cuéllar, en su calle Valladolid, señalado con el número cinco. Ocupa una superficie construida de ciento treinta y un metros y veinte decímetros cuadrados, siendo su correspondiente útil de noventa y ocho metros y setenta decímetros cuadrados. Se distribuye interiormente en vestíbulo de entrada, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo. Linda: derecha, entrando, patio interior de luces, patio propio situado al fondo del edificio y descansillo de la escalera; izquierda, patio interior de luces y calle de Valladolid; fondo, Hermanos Vicente Muñoz, y da frente con la vivienda letra "B" de su misma planta, patio interior de luces y descansillo y caja de escalera. Se le asigna una cuota de participación de los elementos comunes del edificio de once enteros y setenta centésimas de otro entero por ciento. Inscrita al tomo 1.449, libro 153, finca número 21.264, del Registro de la Propiedad de Cuéllar.

Dado en Cuéllar, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Guglieri Vázquez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2312

Ayuntamiento de Cabezuela

Concurso de contratación de orquesta

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para contratación de orquesta que actúe en las fiestas patronales de este municipio, a celebrar los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre del año en curso.

El plazo de presentación de proposiciones es de once días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

No se fija tipo de licitación. Los gastos de transporte, estancia, manutención, Seguridad Social e I. R. P. F. serán por cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar desierto el concurso o adjudicarlo a la oferta que estime más ventajosa, sin atenerse exclusivamente al precio u oferta más ventajosa económicamente.

La Mesa de contratación no hará adjudicación alguna, siendo el Pleno municipal quien determine sobre la procedencia de la adjudicación.

Igualmente se exponen al público los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirán en el concurso, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezuela, 4 de julio de 1984.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

2365

Ayuntamiento de Navafría

Confeccionado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adjudicación de la realización de festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales de San Lorenzo Mártir en esta localidad y año actual, se hace público que el referido pliego se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, a partir de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho lapso de tiempo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 119.2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se convoca la oportuna licitación para la adjudicación de los referidos festejos, con sujeción a las condiciones estipuladas en el pliego, pues dadas las características de los festejos, no se señala tipo económico, debiendo ser fijado por el propio licitador.

La garantía provisional se fija en 5.000 pesetas, y la definitiva, en el 4 por 100 del valor de la adjudicación.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo al modelo que al final se insertan, se presentarán en Secretaría, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, caso de no presentarse reclamaciones contra el pliego, que será ampliado en los días necesarios para resolver las que se presenten.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de aparición del presente anuncio en en el Boletín Oficial de la provincia, y en caso de reclamaciones al pliego, se anunciará oportunamente su fecha.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio y residencia en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio fijado al público por el Ayuntamiento de Navafría (Segovia) en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de ... de ... de 1984, para la contratación de los festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales de San Lorenzo Mártir en el año actual, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a las mismas, se compromete a llevar a cabo estos festejos en la cantidad de ... pesetas (en letra y guarismos).

Navafría, a ... de ... de 1984.

El proponente,

Navafría, 12 de julio de 1984.—El Alcalde, Vicente Ruiz López.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2350

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1984, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Cantalejo, a 5 de julio de 1984.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

2311

Ayuntamiento de Cabezuela

ANUNCIO

Don Santiago Martín Pascual ha solicitado licencia para construcción y apertura de nave destinada a almacén para maquinaria agrícola y productos agrarios, al sitio de Las Erillas, de este término municipal.

Lo que se hace público para que quienes puedan verse afectados interpongan las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días.

Cabezuela, 4 de julio de 1984.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

2339

RIBOTA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribota, a 7 de julio de 1984.—El Alcalde, Perfecto García Martín.

1985

VALDEPRADOS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	212.000
2	Impuestos indirectos	38.000
3	Tasas y otros ingresos	84.352
4	Transferencias corrientes	209.148
5	Ingresos patrimoniales	105.000
	Total ingresos	648.500

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	211.186
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	380.000
4	Transferencias corrientes	25.240
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
9	Variación de pasivos financieros ...	32.074
	Total gastos	648.500

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeprados, a 5 de junio de 1984.—El Alcalde.

1986

MONTERRUBIO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos indirectos	356.000
2	Impuestos indirectos	74.000
3	Tasas y otros ingresos	533.104
4	Transferencias corrientes	345.096
5	Ingresos patrimoniales	80.300
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1.800.000
	Total ingresos	3.188.500

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	372.595
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	908.759
4	Transferencias corrientes	43.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.800.000
9	Variación de pasivos financieros ...	64.146
	Total gastos	3.188.500

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monterrubio, a 3 de junio de 1984.—El Alcalde, Mariano María Herrero.

2027

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 14 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	646.951
2	Impuestos indirectos	280.000
3	Tasas y otros ingresos	1.094.000
4	Transferencias corrientes	1.499.896
5	Ingresos patrimonales	347.000
	Total ingresos	3.867.847

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.484.671
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.174.102
4	Transferencias corrientes	143.928
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.000
9	Variación de pasivos financieros ...	64.146
	Total gastos	3.867.847

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escarabajosa de Cabezas, a 11 de junio de 1984.—El Alcalde, Fernando Antón Avila.

2335

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIO

Don Pelayo de Andrés Callejo solicita licencia municipal para nave industrial destinada a almacén de maquinaria, con emplazamiento en la calle Real, de Etreros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Sangarcía, 6 de julio de 1984.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

2336

Ayuntamiento de Ayllón

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 2 de julio, acordó instruir expediente para el cambio de calificación jurídica de las escuelas de Valvieja, a fin de integrarlas en el grupo de bienes de propios.

Lo que se hace público, conforme determina el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Ayllón, a 6 de julio de 1984.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

2344

Ayuntamiento de Cantimpalos

ANUNCIO

Solicitada por la empresa "Guzgomar, S. A.", la delución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de pavimentaciones en las calles Cabañas, Azorín y Paloma, correspondientes al Plan Provincial de 1981; queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantimpalos, 7 de julio de 1984.—El Alcalde, Pedro Matarranz.

2249

COBOS DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cobos de Fuentidueña, a 29 de junio de 1984.—El Alcalde.

2039

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, y toda vez que el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto ordinario de 1984, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1984, proveía en tal supuesto que dicha aprobación sería definitiva, y a los efectos previstos en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, queda expuesto en la Intervención municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	48.968.949
2	Impuestos indirectos	2.883.004
3	Tasas y otros ingresos	31.777.260
4	Transferencias corrientes	23.717.476
5	Ingresos patrimoniales	166.240.006
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	3.167.125
7	Transferencias de capital	2.145.000
8	Variación de activos financieros... ...	150.000
	Total ingresos	279.228.820

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	146.112.780
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	55.460.464
3	Intereses	15.252.640
4	Transferencias corrientes	15.400.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	27.386.049
7	Transferencias de capital	500.000
8	Variación de activos financieros... ...	150.000
9	Variación de pasivos financieros ...	18.966.887
	Total gastos	279.228.820

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de El Espinar, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: José A. de la Fuente Castejón, Alcalde-Presidente.

COMUNIDADES

2341

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

ANUNCIO

La Junta de Procuradores Sexmeros, en sesión celebrada el día 26 de abril pasado, acordó aprobar el proyecto de restauración y acondicionamiento de "La Casa de la Tierra" para sede de esta Comunidad.

En sesión de 7 de junio pasado, la misma Junta acordó la aprobación del pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas. Ambos expedientes quedan de manifiesto, en la Secretaría de esta Comunidad, durante el plazo de quince y ocho días, respectivamente, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de julio de 1984.—El Presidente, Miguel Angel Trapero García.

2014

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 12 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	50.000
5	Ingresos patrimoniales	24.177.162
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
8	Variación de activos financieros ...	50.000
9	Variación de pasivos financieros ...	100
	Total ingresos	24.277.262

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	10.567.162
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.660.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	6.000.000
8	Variación de activos financieros ...	50.000
9	Variación de pasivos financieros ...	100
	Total gastos	24.277.262

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, a 7 de junio de 1984.—El Presidente, Felipe Suárez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8